



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día primero de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento siete (107-2017)**. Dicha solicitud fue presentada por el ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información:
“Solicito se emita Constancia por OIR del MOP en la refleje en detalle toda la información solicitada por mi persona en carácter personal y como representante legal de la empresa SUTIERRA S.A de C.V comprendida durante periodo desde 01 agosto del 2013 hasta 22 de mayo del 2017, en la que se detalle la información solicitada cada vez que se realizó la solicitud, así como si esta solicitud fue aceptada o no y la fecha de entrega de lo solicitado en los casos en que fue aprobada la solicitud”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron procesados en la **Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano _____ la **Oficina de Información y Respuesta del MOP** respondió mediante un escrito con Ref. UAIP-MOP/064-2017 de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Por medio de la presente, damos respuesta a los requerimientos de la solicitud de información registrada con el número 107-2017, consistente en:
- “Solicito se emita Constancia por OIR del MOP en la refleje en detalle toda la información solicitada por mi persona en carácter personal y como representante legal de la empresa SUTTIERRA S.A de C.V comprendida durante periodo desde 01 agosto del 2013 hasta 22 de mayo del 2017, en la que se detalle la información solicitada cada vez que se realizó la solicitud, así como si esta solicitud fue aceptada o no y la fecha de entrega de lo solicitado en los casos en que fue aprobada la solicitud”.
- Al respecto, en el documento anexo a esta nota se hace constar, en cuadro elaborado en esta oficina, la información con los detalles presentados en el requerimiento de su solicitud. Se incluyen todas las solicitudes que se ingresaron al Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información, tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y arts. 50,51,52,53,54 y 55 del Reglamento de la referida ley”
- Se anexa la respuesta con la respectiva información y cuadro, elaborados por la Oficina de Información y Respuesta del MOP.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo requerido y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita la siguiente información:
“Solicito se emita Constancia por OIR del MOP en la refleje en detalle toda la información solicitada por mi persona en carácter personal y como representante legal de la empresa SUTIERRA S.A de C.V comprendida durante periodo desde 01 agosto del 2013 hasta 22 de mayo del 2017, en la que se detalle la información solicitada cada vez que se realizó la solicitud, así como si esta solicitud fue aceptada o no y la fecha de entrega de lo solicitado en los casos en que fue aprobada la solicitud”.
- b) **Entréguese** al ciudadano la respuesta con la respectiva información y cuadro, elaborados por la Oficina de Información y Respuesta del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.

Oficial de Información